

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

2580.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, a D. WAFAA GHULA HACH AOMAR con domicilio en AVDA. De la Democracia, nº 12 Pta. C de Melilla.

Con fecha 29 de septiembre 2008 esta Dirección Provincial emitió el siguiente trámite de alegaciones para compensación de deuda por DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la U.R.E por importe de 8,54 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relaciona:

Nombre: WAFAA GHOUA HACH AOMAR
N.A.F.: 521002088247

El importe global de la deuda A 29/09/2008 es de 256,57 Euros.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. De Recaudación de la Seguridad

Social aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el Art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régim Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.
María Elena de Andrés Gómez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2**

JUICIO DE FALTAS 285/2008
EDICTO

2581.- D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 285/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a doce de septiembre de 2008.

El Ilmo. Sr. D. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 285/08 seguido por una falta de lesiones contra Abderraman Busman Hassan habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo Absolver y absuelvo a Abderraman Busman Hassan de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abderraman Busman Hassan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 21/10/08.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 536/2008
EDICTO

2582.- D./Dña. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.